

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2019-260-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

citatorio	\$	8.000,00
AVISO	\$	7.000,00
agencias en derecho	\$	106.400,00
total	\$	121.400,00

SON: CIENTO VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS PESOS MCTE.
BUCARAMANGA, MARZO 26 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, Marzo 26 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

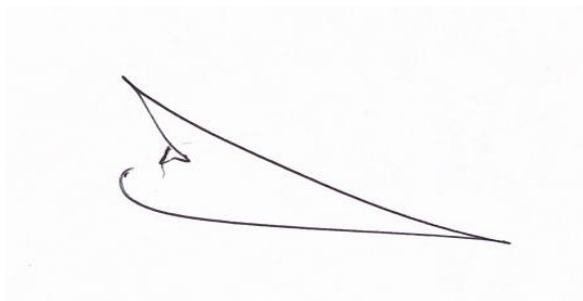
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Marzo veintiseis (26) de dos mil veintiuno (2021)

EN atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

DE la liquidación del crédito allegada por la parte actora, de noviembre 30 de 2020, se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

TRASLADO: En la fecha se fija en lista el presente proceso con el fin de correr traslado de la liquidación del crédito aportado por la parte demandante, por el término de tres días. Vence abril 8 de 2021 a las 4 p.m.

Bucaramanga, abril 5 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: abril 5 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA